



INFORME SOBRE LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LAS BODEGAS ELECTORALES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LOS OPL

Proceso Electoral Local
2016 - 2017

Coahuila, Estado de México, Nayarit y
Veracruz

Mayo 2017

Contenido

1. Presentación	3
2. Objetivos.....	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivos específicos.....	3
3. Marco jurídico	4
4. Metodología utilizada para la elaboración del Informe.....	4
5. Aspectos relevantes de los informes.....	5
5.1. Aspectos generales	5
5.2. Acondicionamiento de los inmuebles.....	6
5.3. Condiciones de equipamiento y seguridad	6
5.4. Mecanismos de operación.....	7
5.5. Aspectos de atención especial.....	8
6. Conclusiones	8

1. Presentación

El presente informe da cuenta de las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales con que cuentan los órganos competentes de los Órganos Públicos Locales (OPL) de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, en el marco del Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, signado entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los OPL, y para dar cumplimiento a lo especificado en el Anexo Técnico respectivo en el que se señala que el OPL “...instalará bodegas para la recepción y custodia de documentación y materiales electorales... Dichas bodegas deberán tener las condiciones óptimas en cuanto a humedad, ventilación, accesos, etc.”

El informe se sustenta también en la información que fue remitida por las Juntas Locales Ejecutivas, de las entidades citadas, durante el mes de abril, derivado del cumplimiento a lo instruido en la Circular INE/DEOE/0011/2017 de fecha 23 de marzo de 2017.

Al respecto, es importante tomar en cuenta que para la coordinación y seguimiento del Proceso Electoral Local 2016-2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Anexo 5, del mismo ordenamiento, en el que se señalan los aspectos relativos a las condiciones materiales de las bodegas electorales que se deben cumplir por parte de los OPL.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

- Informar sobre las condiciones físicas y de equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL, a las que se les debe dar seguimiento para asegurar su adecuado funcionamiento, con base en lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 5.

2.2. Objetivos específicos

- Informar sobre las actividades realizadas por los órganos competentes de los OPL de los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, entidades con Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, respecto del cumplimiento de sus atribuciones normativas para garantizar las condiciones

de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de sus bodegas electorales.

- Dar cuenta del seguimiento que realiza el INE, a través de su estructura desconcentrada, en el marco del Convenio General de Coordinación para el Proceso Electoral Local 2016-2017, en lo relativo a bodegas electorales.

3. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, Fracción V Apartado C, numeral 3.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 104, numeral 1, inciso a)
- Reglamento de Elecciones artículo 166 al 175 y el Anexo 5.
- Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.
- Circular INE/DEOE/0011/2017, de fecha 23 de marzo de 2017.

4. Metodología utilizada para la elaboración del Informe.

Los informes se recibieron en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) como respuesta a la Circular INE/DEOE/0011/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, y fueron remitidos por los órganos competentes de los OPL y los vocales ejecutivos locales de las entidades con Proceso Electoral Local 2016-2017.

Cabe mencionar que en el mes de febrero los órganos competentes de los OPL determinaron los lugares destinados para funcionar como bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales; en razón de ello, las presidencias de dichos órganos informaron lo conducente a sus respectivos consejos y a su vez remitieron la información a las Juntas Locales Ejecutivas del INE.

Las Juntas Locales Ejecutivas del INE, remitieron a la DEOE y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Órganos Públicos Locales (UTVOPL), los informes sobre las condiciones de equipamiento y los mecanismos de operación de las bodegas que les hicieron llegar los OPL; en el caso específico de Coahuila, la Junta Local Ejecutiva elaboró un informe asentando en el mismo sus propias conclusiones, los informes referidos sirvieron como base para la elaboración del presente.

5. Aspectos relevantes de los informes

A continuación se presenta, la información sistematizada de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2016-2017, con corte al mes de abril, al mismo tiempo los órganos competentes atendían las observaciones que en su caso realizaron tanto el Órgano Central del OPL como la estructura desconcentrada del INE, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las bodegas.

5.1. Aspectos generales

CUADRO 1

Estructura Electoral					
Entidad	Casillas Aprobadas	Órgano Local		Informe	Observaciones
Coahuila	3,627	16 Comités Distritales	38 Comités Municipales	El Comité Distrital con mayor número de paquetes a resguardar es el 02, con cabecera en Piedras Negras, con 249 y el Comité Distrital con menor número es el 08, con cabecera en Torreón, con 169 paquetes. El Comité Municipal con mayor número de paquetes a resguardar es el perteneciente al Municipio de Saltillo, con 923 y el Comité Municipal con menor número es Abasolo, con solo 2 paquetes.	
México	18,605	45 Consejos Distritales	No aplica	El Consejo Distrital con mayor número de paquetes a resguardar es el 09 con cabecera en Tejupilco de Hidalgo con 521, y el Consejo Distrital con menor número es el 06 con cabecera en Ecatepec de Morelos con 341 paquetes.	
Nayarit	1,624	No aplica	20 Consejos Municipales	El Consejo Municipal con mayor número de paquetes a resguardar es el del Municipio de Tepic, con 536, y el Consejo Municipal con menor número corresponde al municipio San Pedro Lagunillas, con 15 paquetes.	Las medidas de las bodegas oscilan de entre los 8m ² , del Consejo Municipal 03 con cabecera en Amatlán de Cañas; a los 42 m ² , del Consejo Municipal 17 con cabecera en Tepic. En este último Consejo, iniciaron los trabajos de ampliación el 31 de marzo, derivado del cambio en las medidas de los paquetes electorales.
Veracruz	10,219	No aplica	212 Consejos Municipales	El Consejo Municipal con mayor número de paquetes electorales a resguardar es el de Veracruz con 761, y los consejos municipales con menor número son: Aquila, Coetzala, Landero y Coss y San Andrés Tenejapan con 3 paquetes cada uno.	Cabe señalar que de acuerdo al informe del OPL, 33 de los inmuebles que albergan a los consejos distritales se encuentran cerca de oficinas partidistas, iglesias, negocios de venta de bebidas alcohólicas, etc.

Nota: La información de casillas electorales aprobadas fue obtenida de los sistemas de Ubicación de Casillas y Base de Datos de la REDINE, consultados el día 15 de mayo de 2017.

5.2. Acondicionamiento de los inmuebles

CUADRO 2

Condiciones de los Inmuebles	
Entidad	Informe
Coahuila	Se precisa que la ubicación de las bodegas de los 16 comités distritales y de los 38 comités municipales es correcta y que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones para su operación.
México	Los 45 Consejos Distritales (CD) reportaron que sus respectivas bodegas cuentan con los requerimientos de acondicionamiento necesarios para resguardar la documentación electoral. En 4 CD se reportaron 5 adecuaciones que se encontraban en proceso de ser resueltas; mientras que en 13 CD no habían atendido 27 requerimientos. La colocación de cerradura de seguridad (7 casos) y la colocación de reja de herrería (5 CD) son los requerimientos más frecuentes. Los CD 18 y 19, con cabeceras en Tlalnepantla de Baz y Santa María Tutultepec, respectivamente, son los que cuentan con mayor número de requerimientos no atendidos, pues en el primer caso existen 4 y en el segundo, 5; además de que en ambos casos se encontraba en proceso la instalación de tabla roca.
Nayarit	La Dirección de Organización y Capacitación Electoral del OPL señala que "las bodegas electorales de los Consejos Municipales Electorales, se encuentran totalmente habilitadas (...), listas para su funcionamiento"; no obstante, la verificación que realizó personal del INE arrojó que en la bodega electoral del Consejo Municipal de Huajicori, los muros necesitan pintura pues se percató la presencia de salitre. En el caso de la bodega de Tepic, el funcionario del INE manifestó espacio insuficiente para albergar los paquetes electorales, mientras que el informe del respectivo Consejo Municipal daba cuenta de los trabajos que se efectuaban en relación con la ampliación de la bodega.
Veracruz	Se reportó que en 16 Consejos Municipales, la techumbre es de material diferente al concreto (madera, lamina de zinc o asbesto, enjarre, etc.); en 62 casos necesitaban pintura; 24 impermeabilización; 12 requerían trabajos de herrería, 11 de carpintería, 7 de plomería, 5 de albañilería; entre otros. De acuerdo al informe presentado por el OPL, las necesidades señaladas en el párrafo anterior serían atendidas durante la primera quincena del mes abril.

5.3. Condiciones de equipamiento y seguridad

CUADRO 3

Equipamiento y Seguridad	
Entidad	Informe
Coahuila	En 7 de los 16 comités distritales y en 28 de los 38 comités municipales, los respectivos reportes no hacen mención de la instalación de anaqueles en las bodegas electorales, además, el Vocal de Organización de la Junta Local, destacó que en el resto de los comités en los que sí se menciona la instalación de anaqueles, se identificó que en las fotografías proporcionadas por los órganos competentes del OPL, no se observan dichos anaqueles. Por su parte, las medidas de seguridad de las bodegas electorales, cumplen con los requerimientos.
México	En 42 de los 45 Consejos Distritales se han atendido al menos una de las necesidades reportadas con antelación para garantizar su funcionalidad, todos los Consejos conservan al menos 3 requerimientos no atendidos. El caso que más llama la atención es el del Consejo Distrital 44 con cabecera en Nicolás Romero, el cual señala: 0 requerimientos atendidos, 0 en proceso y 6 no atendidos. La falta de equipamiento se desglosa a continuación: ningún CD cuenta con Cámaras de Circuito Cerrado ni alarmas de seguridad; en 44 casos faltan lámparas de emergencia; en 40, señales diversas; en 33, extintores de polvo químico ABC y en 1 caso, anaqueles.

Equipamiento y Seguridad	
Entidad	Informe
Nayarit	La verificación que realizó personal del INE, arrojó que en ningún Consejo Municipal se cuenta con tarimas, en 11 casos cuentan solo con un extintor y en las bodegas de Ahuacatlán y Santiago Ixcuintla, las ventanas no se encuentran selladas. Se hace mención particular que en el caso de la bodega de Tepic, el funcionario del INE manifestó la falta de extintores, lámparas de emergencia y señalización. El informe del respectivo Consejo Municipal sostenía que una vez concluidos con los trabajos de la ampliación de la bodega que llevaban a cabo, se procedería con la colocación de los elementos mencionados como faltantes.
Veracruz	Se dio a conocer que a más tardar en la segunda quincena de abril se dotaría a los 212 consejos municipales de tarimas, extintores, lámparas de emergencia y diversas señales para las bodegas electorales. Se reportó además que 61 Consejo Municipales necesitan mejorar las medidas de seguridad del inmueble, la mayoría se refiere a la ausencia o deficiencia de la barda perimetral, en otros casos a la necesidad de sellar ventanas o reforzar las puertas.

5.4. Mecanismos de operación

Una vez que las bodegas se encuentren debidamente acondicionadas y equipadas, su funcionamiento deberá ceñirse a lo establecido por los Artículos 166 al 175 del Reglamento de Elecciones, los cuales refieren, entre otros aspectos que el Consejero Presidente del órgano competente deberá observar que en todos los casos en los que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la Ley señala, estén presentes Consejeros Electorales, Representantes de Partidos y, en su caso, de Candidatos Independientes, para presenciar el retiro de sellos durante la apertura y para estampar sus firmas en los que serán colocados al cerrar la bodega.

El Consejero Presidente deberá llevar una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en las que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de apertura, asistentes, así como fecha y hora del cierre de la misma. Este control se llevará a partir de la recepción de las boletas electorales y hasta el día que se determine la destrucción de los sobres que contienen la documentación electoral.

Solamente tendrán acceso a la bodega electoral, funcionarios y personal autorizados por los órganos competentes, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá, al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma del Presidente del respectivo órgano, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

5.5. Aspectos de atención especial

CUADRO 4

Aspectos relevantes	
Entidad	Informe
Coahuila	Sin observaciones
México	Sin observaciones
Nayarit	Sin observaciones
Veracruz	<p>Derivado de las visitas de verificación efectuadas por los representantes de los partidos políticos y el OPL, éste determinó cambiar el domicilio de 28 consejos municipales, los cuales se relacionan a continuación: Ángel R Cabada, Banderilla, Cazones de Herrera, Chinameca, Colipa, Coxquihui, El Higo, Ixhuatlancillo, Maltrata, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de L.C. del Rio, Nautla, Omealca, Oluta, Paso de Ovejas, Soconusco, Playa Vicente, Platón Sánchez, Sochiapa, San Juan Evangelista, San Rafael, Sayula de Alemán, Tamiahua, Tancoco, Tatahuicapan de Juárez, Tantima, Tonayán.</p> <p>En el informe se manifestó que una vez que los consejos distritales culminen con el cambio de domicilio, se procederá con la habilitación de las bodegas.</p>

6. Conclusiones

Se requiere mantener una estrecha coordinación y comunicación entre las Juntas Locales Ejecutivas del INE y los Consejos Generales de los OPL para dar seguimiento a aquellos casos en los que las bodegas no se encuentren plenamente acondicionadas y en particular en los órganos en que fue necesario un cambio de domicilio.

Es necesario que los OPL notifiquen a las Juntas Locales Ejecutivas y a los órganos centrales del INE, que las condiciones materiales de las bodegas y de seguridad se encuentran debidamente garantizadas.